



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 623 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 327-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con N° Doc. 996918 y N° Exp. 712499; Informe N° 147-2018/GOB.REG-HVCA/ORAJ-LFAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305- Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridad de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 850-2012/GOB.REG.HVCA, de fecha 27 de agosto del 2012, *se instauro Proceso Administrativo Disciplinario contra el Econ. Héctor Zarate Palomino, Gerente Sub Regional de Tayacaja y otros;*

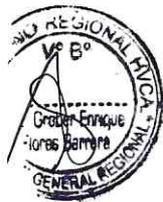
Que, en ese entendido, mediante escrito de fecha 30 de enero del año 2014, el Sr. Héctor Zarate Palomino, solicita se declare prescrita la acción administrativa contenida en la Resolución Gerencial General Regional N° 850-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto de 2012, con el cual se le instaura proceso administrativo disciplinario; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/GGR se declara improcedente la solicitud de prescripción de la Acción Administrativa, deducida por el Sr. Héctor Zarate Palomino;

Que, asimismo, con fecha 27 de marzo del año 2014, el Sr. Héctor Zarate Palomino interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/GGR. Atendiendo a lo solicitado con fecha 21 de abril del 2014, el despacho de la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 351-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, mediante el cual resuelve en su Artículo 1° “Declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Zarate palomino contra la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de marzo de 2014 (...);

Que, con fecha 24 de noviembre del 2014, el despacho de la Presidencia Regional emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, mediante la cual resuelve en su Artículo 1° “Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por Héctor Zarate Palomino contra la Resolución Gerencial General Regional N° 351-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de abril del 2014 (...);

Que, posterior a ello, con fecha 14 de julio del 2017, el despacho de la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 404-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, mediante el cual resuelve en su Artículo 1° declarar la prescripción de la Acción Administrativa Disciplinaria, contra Héctor Zarate Palomino, ex Gerente Sub Regional de Tayacaja y otros, acción instaurada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 850-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de agosto de 2012, en consecuencia **se archiva el caso;**

Que, finalmente, mediante el Informe N° 149-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 623 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 DIC 2018

de fecha 30 de octubre del 2018, el Econ. Héctor Zarate Palomino, solicita ante el despacho de la Gerencia General Regional se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 404-2017/GOB.REG.HVCA/GGR que declara la Prescripción de otra prescripción administrativa disciplinaria quedando agotada la vía administrativa con la Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2014/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, conforme a los antecedentes descritos y atendiendo a lo solicitado por el Econ. Héctor Zarate Palomino, debemos manifestar que en efecto con fecha 24 de noviembre del 2014, el despacho de la Presidencia Regional emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, el cual resuelve Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por Héctor Zarate Palomino contra la Resolución Gerencial General Regional N° 351-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de abril del 2014 la que declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Don. Héctor Zarate Palomino contra la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo del 2014, la misma que a su vez declara improcedente la solicitud de Prescripción de la Acción Administrativa, deducida por don Héctor Zarate Palomino la que fue instaurada mediante Resolución Gerencial Regional N° 850-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2012;

Que, en ese entendido queda evidenciado que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2014/GOB.REG.HBVCA/GGR de fecha 24 de noviembre del 2014 se concluye el procedimiento de prescripción de acción administrativa iniciada por el Sr. Héctor Zarate Palomino la misma que al declarar fundado su recurso de apelación se materializa la prescripción del proceso disciplinario iniciando mediante Resolución Gerencial General Regional N° 850-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2012; sin embargo, con fecha 14 de junio del 2017, el despacho de la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 404-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 14 de junio del 2017, mediante la cual resuelve declarar la prescripción de la Acción Administrativa Disciplinaria, contra Héctor Zarate Palomino, acción instaurada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 850-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de agosto del 2012;

Que, conforme a los descritos se puede verificar que habiéndose ya resuelto y materializado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 24 de noviembre del 2014 el procedimiento de prescripción del proceso disciplinario a favor de don Héctor Zarate Palomino, ha resultado innecesario la emisión de la Resolución Gerencial General regional N° 404-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de 14 de julio del 2017 mediante la cual resuelve declarar la prescripción de la Acción Administrativa Disciplinaria, contra Héctor Zarate Palomino, acción instaurada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 850-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2012; por lo que sin mayor análisis jurídica se deberá dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 404-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de julio de 2017; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 623 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2018

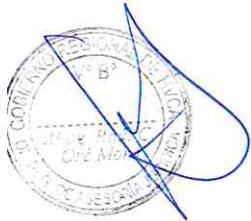
ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 404-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de julio de 2017, por las consideración expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/ehm